Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de mayo del 2023.

VISTOS: El Memorándum Nº 157-2023-GM-MDCC de fecha 10 de abril de 2023 por el Gerente Municipal, Informe Nº 001-2023-MDCC - AS N° 012-2023 del 11 de abril de 2023 remitido por el comité de selección para la aprobación de BASES del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 12-2022-MDCC – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE TERNO DE GALA PARA EL PERSONAL OBRERO D. LEG. Nº 728, PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA, Resolución de Gerencia Municipal Nº 282-2023-GM-MDCC de fecha 12 de abril de 2023, Informe Nº 595-2023/MDCC-GAF-SGLA de fecha 08 de mayo de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. 377-2019-EF, D.S. 68-2020-EF y D.S. 250-2020-EF, determina el contenido mínimo de las bases de procedimientos de selección por Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica;

Que, por el principio de confianza, "*la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente*", ello de conformidad a lo señalado por la Corte Suprema en la Casación N° 23-2016-Ica;

Que, por el principio de libertad de concurrencia, prevista en el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "*Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*";

Que, se cuenta con un informe, siendo *i)* el Informe Nº 595-2023/MDCC-GAF-SGLA de fecha 08 de mayo de 2023 suscrito por el Sr. Luis Alfredo Delgado Flores Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, donde SOLICITA DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal Nº 282-2023-GM-MDCC de fecha 12 de abril de 2023 que aprobó las bases administrativas y el Memorándum Nº 157-2023-GM-MDCC que aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 12-2022-MDCC – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE TERNO DE GALA PARA EL PERSONAL OBRERO D. LEG. Nº 728, PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA, además la convocatoria del procedimiento de selección no ha sido publicado a través del SEACE, por lo que debe reformularse el requerimiento con determinadas características que no superen el valor aprobado en el pacto colectivo.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".

Que, en mérito al numeral 20 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC de fecha 02 de enero de 2019, el Titular del Pliego delega en el Gerente Municipal la atribución de "*aprobar bases de todo tipo o modalidad de procedimientos de selección, sujetos a Ley Nº 30225, su reglamento y modificatorias o normas excepcionales de contratación pública estatal*", en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal Nº 282-2023-GM-MDCC de fecha 12 de abril de 2023 DE APROBACION DE BASES del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 012-2023-MDCC ADQUISICIÓN DE TERNO DE GALA PARA EL PERSONAL OBRERO D. LEG. Nº 728, PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Memorándum Nº 168-2023-GM-MDCC de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de Adjudicación Simplificada Nº 012-2023-MDCC ADQUISICIÓN DE TERNO DE GALA PARA EL PERSONAL OBRERO D. LEG. Nº 728, PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA ADMINISTRACIÓN - CERRO COLORADO

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026